



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Medellín, 15 de febrero de 2020

ACTA DE AJUSTES ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA No. 11672

MODALIDAD CONTRACTUAL: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA ARMADA, CANINA Y SIN ARMA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, BIENES MUEBLES INMUEBLES Y SEDES EXTERNAS.

PRESUPUESTO (VALOR): TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.332.935.553) IVA incluido del 19% sobre el AIU. Ver Anexo Detalle del Presupuesto.

PLAZO: Nueve (9) meses contados a partir del primero (1) de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DETERMINAR LAS MODIFICACIONES Y PRECISIONES AL ESTUDIO PREVIO, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

1. Modificación de los apartes de PERFIL REQUERIDO del EJECUTIVO DE CUENTA, PERFIL REQUERIDO del SUPERVISOR Y PERFIL REQUERIDO del CONSULTOR el numeral 2.2.1.8 RECURSO HUMANO

Se debe aclarar que el proponente deberá presentar con su propuesta los documentos necesarios para la evaluación del equipo de trabajo relacionado con el ejecutivo de cuenta, los supervisores y consultores, toda vez que el resto de personal se allegara su documentación hasta antes del inicio del contrato y es una obligación del contratista.

La empresa contratista deberá garantizar y demostrar que el personal con manejo de armamento ha realizado polígono de acuerdo al arma asignada como mínimo una vez en el último año.

Para la correcta prestación del servicio, el proponente adjudicatario deberá garantizar el recurso humano con el perfil requerido e indicado a continuación:

Las personas presentadas en la propuesta (Ejecutivo de cuenta, Supervisores y Consultores), no podrán ser modificadas, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor designado por parte del Departamento de Antioquia. En todo caso, la persona que lo reemplace deberá cumplir con el perfil que solicita la Gobernación de Antioquia.

Se debe aclarar que el proponente deberá presentar con su propuesta los documentos necesarios para la evaluación del equipo de trabajo relacionado con el ejecutivo de cuenta, los supervisores y consultores, toda vez que el resto de personal se allegara su documentación hasta antes del inicio del contrato y es una obligación del contratista.

EJECUTIVO DE SERVICIOS O DE CUENTA

PERFIL REQUERIDO:

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

1. Hoja de vida.
2. Ser bachiller, acreditado mediante Diploma o Acta de Grado.
3. Aportar copia de la cedula de ciudadanía.
4. Ser oficial retirado mínimo en grado de Capitán de las FFMM o Policía Nacional o profesional en carreras en Derecho, Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas e Ingenierías.
5. Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia relacionada, adquirida como ejecutivo de servicios o de cuenta, gerente de operaciones, coordinador de operaciones o director de operaciones en vigilancia y seguridad pública y privada en la empresa proponente o en cualquier empresa del sector público y privado, siempre y cuando la acreditación de dicha experiencia por parte de otros sectores económicos, sean expedidos por entidades que cuenten con Departamentos de Seguridad en los términos del artículo 17 y siguientes del Decreto 356 de 1994 y en las demás normas que le apliquen, dicho certificado deberá ser expedido por el Representante legal o el Área de Gestión Humana.
6. Aportar copia legible de la resolución que lo acredite como consultor de seguridad de la Superintendencia de vigilancia la cual debe estar vigente.
7. El Departamento de Antioquia verificara la ausencia de antecedentes penales, disciplinarios, procuraduría general de la nación y de registro de medidas correctivas.
8. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.
9. Acreditar formación de brigadista y primeros auxilios con el fin de apoyar los eventos que puedan surgir y dirigir su equipo a cargo con conocimiento.
10. Deberá demostrar mediante planilla de pago de aportes, estar vinculado a la empresa desde hace un año antes del cierre del proceso.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio o unión Temporal, el requisito debe ser cumplido por cualquiera de los integrantes por tanto será un (1) solo ejecutivo por proponente sea singular o plural (Consortio o Unión Temporal).

SUPERVISORES

PERFIL REQUERIDO SUPERVISORES CAD, Y EXTERNOS

1. Hoja de vida.
2. Ser bachiller, acreditado mediante Diploma o Acta de Grado.
3. Aportar copia de la cedula de ciudadanía.
4. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica, adquirida como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia, donde haya tenido a cargo por lo menos 50 vigilantes, en cada una de la experiencia certificada, dicho certificado deberá ser expedido por el representante legal o el área de gestión humana.
5. Aportar copia del curso de reentrenamiento de supervisor, el cual debe encontrarse vigente, a la fecha del cierre del proceso según cronograma publicado en la apertura del proceso, o si el mismo se modifica mediante adenda se tomará en cuenta el publicado en la última adenda.
6. Aportar copia del certificado o credencial emitido por la Supervigilancia, que lo acredite como supervisor o jefe de operaciones con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria, la cual debe estar vigente en el Sistema de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Carecer de antecedentes disciplinarios y/o penales para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta a la base de las entidades encargadas de llevar los registros de antecedentes judiciales, disciplinarios y en el Registro de Medidas Correctivas.
8. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

CONSULTORES

PERFIL REQUERIDO

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía.
3. Ser bachiller, acreditado mediante Diploma o Acta de Grado
11. Fotocopia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los acredite como Consultor la cual debe estar vigente, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 2885 de 2009, en caso que la resolución haya sido otorgada con fecha anterior a dos años, deberá aportar la resolución anterior, con el fin de acreditar la experiencia exigida.
4. Experiencia mínima en el sector de dos (2) años, acreditada mediante carta laboral firmada por el representante legal o el área de gestión humana, si la experiencia acreditada es como consultor deberá aportar las resoluciones anteriores que acrediten el perfil certificado.
5. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

2. Se elimina el numeral 2.2.1.8.7 PERSONAL DE REFUERZO

3. Modificación al numeral 2.2.1.10 CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

1. El personal que prestará sus servicios en el hangar del Aeropuerto Enrique Olaya Herrera deberá ser capacitado por el contratista antes de la suscripción del acta de inicio en seguridad aeroportuaria, RAC-160 Reglamento Aeronáutico Colombiano.
2. El personal de medios tecnológicos del CAD será capacitado por el Departamento de Antioquia, en las plataformas de Seguridad de control de acceso determinados por la entidad.

NOTA: El ejecutivo de cuenta una vez finalizadas estas capacitaciones deberá realizar la entrega de un informe al supervisor designado por el Departamento con los temas tratados, observaciones, registro fotográfico acompañado de las actas de asistencia.

4. Modificación al numeral 2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. El proponente plural o singular incluidos todos sus integrantes, deberá presentar con la propuesta copia legible de la licencia de funcionamiento vigente bajo las modalidades de (a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos, (e) Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en los artículos 05 y 14 del Decreto Ley 356 de 1994, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en el Valle de Aburrá, ya sea principal o sucursal; y oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá. La entidad verificará que éstas se encuentren ubicadas en las direcciones autorizadas por la SuperVigilancia, así como los certificados de cámara de comercio respectivos.

En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes debe aportar la licencia de funcionamiento con autorización y dirección exacta de la oficina en el valle de aburrá ya sea principal o sucursal, y para la ciudad de Bogotá al menos uno de los integrantes deberá aportar la licencia de

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

funcionamiento con autorización y dirección exacta de la oficina principal, sucursal o agencia, de conformidad con el Decreto - Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y la circular 14 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 17 de junio de 2008.

NOTA: En caso de que después de la adjudicación del contrato, la licencia de funcionamiento no le haya sido renovada al contratista, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad terminara el contrato y actuara de conforme a la Ley.

2. El proponente singular o plural incluidos todos sus integrantes, debe contar con representación legal en el Valle de Aburra para el efecto deberá indicar en su oferta la dirección exacta de la ubicación de su oficina principal o sucursal en el Valle de Aburra aportando copia de los actos administrativos en los cuales la Superintendencia de vigilancia autoriza la dirección en la que puede operar, la cual debe corresponder a el sitio físico exacto en donde se encuentra la instalación autorizada, así como los certificados de cámara de comercio respectivos. Para caso de Bogotá al menos uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberá aportar la licencia de funcionamiento con autorización y dirección exacta de la oficina principal, sucursal o agencia, la cual debe corresponder a el sitio físico exacto en donde se encuentra la instalación autorizada, así como los certificados de cámara de comercio respectivos, de conformidad con el Decreto - Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y la circular 14 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 17 de junio de 2008.

Adicionalmente, mediante certificado juramentado del representante legal del proponente y verificado en la visita realizada por parte de la entidad, se debe demostrar que como mínimo la oficina principal o sucursal en el Valle de Aburra cuenta con la siguiente infraestructura:

- Instalaciones propias o rentadas
- Contar con Gerente o Representante Legal o Director Regional.
- Contar con jefe o Director de recursos humanos.
- Contar con jefe o Director de operaciones
- Contar con jefe o Director administrativo y financiero
- Listado de contactos de emergencia local: listado de teléfonos de contacto actualizado de las diferentes autoridades locales, Policía Nacional, Cruz Roja, Bomberos, Hospitales cercanos al lugar donde se preste el servicio, contacto de emergencia del oferente.
- Contar con central de monitoreo con funcionamiento las 24 horas: es la dependencia donde se reciben las señales de alarma efectivamente enviadas, atendidas por operadores de medios tecnológicos y debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 1 software de recepción de alarmas con su respectiva licencia
 - 2 computadores
 - 2 servidores
 - 2 receptores
 - 1 planta eléctrica
 - 1 ups

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema debe ser REDUNDANTE (doble, para que, ante la falla de un equipo, exista otro que lo respalde, la central no se quede por fuera, los usuarios desatendidos). La central de monitoreo debe contar con un sistema de seguridad adecuado en las instalaciones, que brinde protección a los equipos, la información de los clientes y demás elementos del servicio, de acuerdo a protocolo de vigilancia electrónica de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en su numeral 5.4.

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

NOTA: El proponente singular o plural incluidos todos sus integrantes deberá cumplir los anteriores requisitos los cuales se verificarán mediante visita técnica que será realizada por parte de algún o algunos de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador a las instalaciones ubicadas y acreditadas en el Valle de Aburrá, durante la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, se verificará que estas se encuentren ubicadas en las direcciones autorizadas por la Supervigilancia y que cuenten con la estructura solicitada. La dirección de ubicación de las oficinas principales o sucursales deberá corresponder con la autorizada en la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

3. El proponente singular o al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar con la propuesta la autorización de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, que consta dentro de la licencia de funcionamiento, para la prestación del servicio con medio canino, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio y solo una empresa cuente con autorización para prestar el servicio canino, esta prestara ese servicio de conformidad con lo establecido en la resolución.

4. El proponente singular o al menos uno de los integrantes de consorcio o unión temporal deberán presentar con su propuesta copia de la licencia de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5. El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe aportar copia de la autorización de uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 de 2001. Si el proponente ha solicitado alguna modificación de los uniformes o distintivos debe presentar copia de la solicitud ante la Supervigilancia.

6. El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe aportar, copia de la resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo.

7. El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe aportar, copia de la RESOLUCION USO ESPECTRO RADIOELECTRICO (Operación Nacional o Medellín). El proponente plural o singular incluidos todos sus integrantes deberán presentar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe tener cubrimiento en las ciudades donde se prestara el servicio. Cuando se trate de renovación de la resolución y este en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en trámite, de conformidad con el Art. 35 de Decreto 019 de 2012.

No obstante, lo anterior, el proponente adjudicatario debe garantizar las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios requeridos por el Departamento de Antioquia. A partir de la suscripción del acta de inicio, durante las 24 horas del día, todos los días del mes, con equipos de comunicación inmediata (radio o celular), con la sala de control de la Gobernación de Antioquia.

8. El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá estar vinculado activamente a las redes de apoyo más cercanas, organizadas por la policía nacional en cumplimiento al Decreto 3222 de 2002 y la circular externa número 008 del 9 de mayo de 2002, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EL PROPONENTE, al preparar la oferta, deberá examinar cuidadosamente la solicitud de oferta e

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

informarse completamente de todas las circunstancias, tales como la situación de seguridad y orden público que puedan influir en alguna forma en sus precios, ejecución del contrato, etc. en consecuencia, en la etapa de ejecución del contrato no habrá lugar a aducir esta situación para efectos de justificar incumplimientos, ni para formular reclamaciones.

Cualquier solicitud en tal sentido no lo exonerará de la aplicación de las medidas de apremio establecidas en esta solicitud de oferta, si de tal circunstancia se derivan incumplimientos en alguna de las obligaciones contractuales.

9. El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá aportar permiso de porte y tenencia de armas expedido por el Ministerio de Defensa.

11. El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá aportar el registro del armamento ante la Supervigilancia (puede adjuntarse impresión el reporte de inscripción en el sistema dispuesto por la Supervigilancia).

5. Adición de Obligación 49 del numeral 2.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

49. El contratista previo al inicio del contrato deberá instalar y pone en marcha la herramienta tecnológica de control Business Intelligence (BI) que permita la formulación de procedimientos que apoyen de manera activa el proceso de seguridad de la Gobernación de Antioquia, esta herramienta deberá tener software y licencia vigente.

6. Modificación del numeral 5.1.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO el cual quedará así:

RPAT= Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$\text{RPAT} = \frac{(\text{UO1x\% participación}) + (\text{UO2x\% participación}) + (\text{UO3x\% participación}) + \dots}{(\text{PAT1x\%participación}) + (\text{PAT2x\%participación}) + (\text{PAT3x\%participación}) + \dots}$$

UO= Utilidad Operacional

PAT= Patrimonio

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **mayor o igual al 0,110 equivalente al 11.0%**

7. Modificación del numeral 5.1.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO el cual quedará así:

RA= Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$\text{RA} = \frac{(\text{UO1x\%participación}) + (\text{UO2x\%participación}) + (\text{UO3x\%participación}) + \dots}{(\text{AT1x\%participación}) + (\text{AT2x\%participación}) + (\text{AT3x\%participación}) + \dots}$$

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **mayor o igual al 0,070 equivalente al 7.0%**

8. Modificación del numeral 5.1.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE: el cual quedará así:

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- o Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- o La participación mínima de cada integrante del consorcio o de Unión temporal deberá ser mínimo del 30%
- o Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- o Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

9. Modificación del numeral 5.1.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el cual quedará así:

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, la cual se estima en 90 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

10. Modificación del aparte PERFIL REQUERIDO del numeral 5.1.2.1 EJECUTIVO DE SERVICIOS O DE CUENTA el cual quedará así:

1. Hoja de vida.
2. Ser bachiller, acreditado mediante Diploma o Acta de Grado.
3. Aportar copia de la cedula de ciudadanía.
4. Ser oficial retirado mínimo en grado de Capitán de las FFMM o Policía Nacional o profesional en carreras en Derecho, Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas e Ingenierías.
5. Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia relacionada, adquirida como ejecutivo de servicios o de cuenta, gerente de operaciones, coordinador de operaciones o director de operaciones en vigilancia y seguridad pública y privada en la empresa proponente o en cualquier empresa del sector público y privado, siempre y cuando la acreditación de dicha experiencia por parte de otros sectores económicos, sean expedidos por entidades que cuenten con Departamentos de Seguridad en los términos del artículo 17 y siguientes del Decreto 356 de 1994 y en las demás normas que le apliquen, dicho certificado deberá ser expedido por el Representante legal o el Área de Gestión Humana.
6. Aportar copia legible de la resolución que lo acredite como consultor de seguridad de la Superintendencia de vigilancia la cual debe estar vigente.
7. El Departamento de Antioquia verificara la ausencia de antecedentes penales, disciplinarios, procuraduría general de la nación y de registro de medidas correctivas.
8. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.
9. Acreditar formación de brigadista y primeros auxilios con el fin de apoyar los eventos que puedan surgir y dirigir su equipo a cargo con conocimiento.
10. Deberá demostrar mediante planilla de pago de aportes, estar vinculado a la empresa desde hace un año antes del cierre del proceso.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio o unión Temporal, el requisito debe ser cumplido por cualquiera de los integrantes por tanto será un (1) solo ejecutivo por proponente sea singular o plural (Consortio o Unión Temporal).

11. Modificación del aparte PERFIL REQUERIDO SUPERVISORES CAD, Y EXTERNOS del numeral 5.1.2.2 SUPERVISORES el cual quedará así:

1. Hoja de vida.
2. Ser bachiller, acreditado mediante Diploma o Acta de Grado.
3. Aportar copia de la cedula de ciudadanía.
4. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica, adquirida como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia, donde haya tenido a cargo por lo menos 50 vigilantes, en cada una de la experiencia certificada, dicho certificado deberá ser expedido por el representante legal o el área de gestión humana.
5. Aportar copia del curso de reentrenamiento de supervisor, el cual debe encontrarse vigente, a la fecha del cierre del proceso según cronograma publicado en la apertura del proceso, o si el mismo se modifica mediante adenda se tomará en cuenta el publicado en la última adenda.
6. Aportar copia del certificado o credencial emitido por la Supervigilancia, que lo acredite como supervisor o jefe de operaciones con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria, la cual debe estar vigente en el Sistema de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Carecer de antecedentes disciplinarios y/o penales para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta a la base de las entidades encargadas de llevar los registros de antecedentes judiciales, disciplinarios y en el Registro de Medidas Correctivas.

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

8. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

12. Modificación del aparte PERFIL REQUERIDO del numeral 5.1.2.3 CONSULTORES el cual quedará así:

1. Hoja de vida.
2. Ser bachiller, acreditado mediante Diploma o Acta de Grado.
3. Fotocopia cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los acredite como Consultor la cual debe estar vigente, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 2885 de 2009, en caso que la resolución haya sido otorgada con fecha anterior a dos años, deberá aportar la resolución anterior, con el fin de acreditar la experiencia exigida.
5. Experiencia mínima en el sector de dos (2) años, acreditada mediante carta laboral firmada por el representante legal o el área de gestión humana, si la experiencia acreditada es como consultor deberá aportar las resoluciones anteriores que acrediten el perfil certificado.
6. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

13. Modificación del cubrimiento de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en el numeral 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se requiere este cubrimiento, y que la empresa escogida para prestar el servicio por tener bajo su mando personal humano y caninos, estos puedan con ocasión del servicio acarrear perjuicios a terceros. Lo concerniente al monto, este es el establecido en el Decreto 1082 de 2015 basado en el presupuesto oficial.

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior a cuatrocientos (400) SMLMV al momento de la expedición de la póliza.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

14. Modificación del ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN el numeral 5.3.2 CAPACIDAD OPERATIVA - 300 PUNTOS, en el numeral 1. CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION SUPERVISORES ENTIDADES OFICIALES (Aplica para supervisores) - 50 PUNTOS

CANTIDAD DE SUPERVISORES CON CERTIFICADO	PUNTAJE
6 Supervisores con especialización	50
Entre 4 y 5 supervisores con especialización	20
Entre 1 y 3 supervisores con especialización	10

En caso proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de dicho certificado.

Para acreditar el puntaje de los supervisores se deberá aportar

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

- Certificado vigente de especialización en vigilancia a entidades oficiales.
- Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación debidamente aprobada por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada para dictar el curso.

15. Modificación del ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN el numeral 5.3.2 CAPACIDAD OPERATIVA - 300 PUNTOS, se adiciona el numeral 2. CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES - SENA (Aplica para supervisores) - 50 PUNTOS

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que tengan certificados de los 6 supervisores en la norma 260401038 o 260401034 o 260401041 o 260401037 o 260401042 o 260401032.

CANTIDAD DE SUPERVISORES CON CERTIFICADO	PUNTAJE
6 Supervisores	50

En caso proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de dicho certificado.

Para acreditar el puntaje de los supervisores se deberá aportar

- Certificado respectivo de la norma de cada supervisor expedido por el SENA.

16. Modificación del ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN el numeral 5.3.2 CAPACIDAD OPERATIVA - 300 PUNTOS, se modifica el numeral 3. CONSULTORES – 100 PUNTOS

Se asignarán máximo 100 PUNTOS al proponente que acredite que tienen en su empresa los siguientes consultores adicionales.

CANTIDAD	PUNTAJE
Tres consultores adicionales	100
Dos consultores adicionales	50
Un consultor adicional	10

Esto se demostrará con:

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente que los acredite como Consultor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2885 de 2009.
4. Experiencia adicional de tres (03) años, como Consultor, acreditada mediante certificado laboral y resolución que lo acredite como Consultor emitida por la Supervigilancia.
5. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

El oferente deberá indicar dentro de su propuesta, cuales consultores se tomarán para la habilitación y cuales, para la asignación de puntaje, de no hacerlo, la entidad utilizará como criterio para definirlo el orden en que se presenten los documentos en la propuesta, es decir, los primeros 3 perfiles serán tomados como perfiles para acreditar la oferta, los otros tres restantes contarán para asignación de puntaje.

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En caso proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de dicho perfil.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ALEJANDRA PELAEZ LOPEZ

Rol Logístico

ORIGINAL FIRMADO

CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA

Rol Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ANDRES REYES

Rol Técnico

Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-5253
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica